



**From:** María de los Ángeles Cauich García ma.cauich@semarnat.gob.mx  
**Subject:** CITES Respuesta México Notificación 2023-028 Enfermedades Zoonóticas Comercio Internacional

**Date:** 18 April 2023 at 04:07

**To:** info@cites.org

**Cc:** thea.carroll@un.org, luz.ortiz@semarnat.gob.mx, blanca.mendoza@profepa.gob.mx, hesiquio.benitez@conabio.gob.mx, enrique.castaneda@profepa.gob.mx, maxime.lebail@profepa.gob.mx, gabriela.lopez@conabio.gob.mx, sguerr@conabio.gob.mx, martha.mondragon@semarnat.gob.mx, aurora.bustamante@semarnat.gob.mx, leonel.urban@semarnat.gob.mx, miguel.flores@semarnat.gob.mx

Buenas tardes

Me refiero a la Notificación a las Partes de la CITES No. 2023/028 "**Riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de especies silvestres**", mediante la cual la Secretaría invita a las Partes a presentar informes sobre cualquier medida que hayan puesto en marcha para evitar y mitigar el riesgo de derrame y transmisión de patógenos debido al comercio de vida silvestre y las cadenas de suministro de vida silvestre conexas, inclusive los mercados.

Al respecto y en mi carácter de Titular de la Autoridad Administrativa CITES de México, en anexo le hago llegar información sobre las acciones que las autoridades nacionales responsables de la atención e implementación de estas medidas están llevando a cabo en nuestro país.

Saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**



**Biól. María de los Ángeles Cauich García**  
Directora General de Vida Silvestre

Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I Sección,  
CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales  
Dirección General de Vida Silvestre

*De conformidad con el artículo segundo del "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional, como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de abril de 2020, mismo que establece que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, siempre que la ley o cualquier disposición normativa vigente no exija formalidad distinta en su tratamiento y efectos.*



Not 2023-028  
Enf Zo...o.docx

Ciudad de México, 17 de abril de 2023.

Notificación a las Partes No. 2023/028 "Riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de especies silvestre".

Información de México:

México está manteniendo un esfuerzo y aplicando medidas firmes en relación con la reglamentación sanitaria en el plano nacional, contribuyendo a identificar y reducir el riesgo de futuras enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de especies silvestres, estas medidas contribuyen también a la aplicación y el cumplimiento efectivos de la CITES y a la conservación de las especies incluidas en sus Apéndices. Se cuenta con un Grupo Técnico Intergubernamental de Alto Nivel sobre el riesgo de afectaciones a la salud pública, el riesgo de enfermedades emergentes, reemergentes, crónicas y pandémicas; el cual tiene como objetivo identificar riesgos sanitarios que permitan prevenir, preparar y dar respuesta a eventuales futuras pandemias ante los efectos que ha dejado la Covid-19 en la salud humana y en los sistemas de salud. A través de éste, se coordina el diseño de un marco global de monitoreo ante posibles pandemias para contar con una Agenda Nacional de Riesgos, que permite construir las mejores alternativas de atención, identificar acciones conjuntas, garantizar la cobertura y calidad de los servicios de salud y fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológicas de salud humana, animal y de ecosistemas.

Se ha institucionalizado el enfoque de "Una Salud" para crear planes de preparación para pandemias, mejorando los programas de prevención e investigación y control de los brotes, en conjunto con todos los sectores gubernamentales, el objetivo es crear una guía de respuesta contra enfermedades peligrosas de origen zoonótico, proponiendo que se refuerce los trabajos bajo éste enfoque que integren la asociación entre salud y comercio.

La valoración de la participación y el conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los programas de prevención de pandemias, contribuye a lograr una mayor seguridad alimentaria en el consumo de especies silvestres. Se propone mejorar la educación comunitaria sobre los riesgos para la salud del comercio de vida silvestre, desarrollar e incorporar evaluaciones sobre los riesgos de enfermedades, e incorporar el tema de cambio climático y el riesgo asociado con la distribución de las especies silvestres comercializadas, las cadenas de suministros y como están expuestas o vinculadas con los patógenos potencialmente nocivos.

Se ha dado atención a aspectos de fortalecimiento y aumento de la disponibilidad de instrumentos de diagnóstico para la vigilancia epidemiológica, mayor atención a las zoonosis asociadas con animales asintomáticos portadores de patógenos entéricos, mayor atención a los sistemas de rastreabilidad, aumento en los sistemas de bioseguridad y en los controles sanitarios de las

importaciones y de las exportaciones que van “desde la producción hasta el consumo” de la vida silvestre.

Con la finalidad de mitigar el riesgo de ingreso y transmisión de patógenos debido al comercio de vida silvestre, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) mediante el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y la Dirección General de Salud Animal (DGSA), se encarga de establecer las políticas nacionales en coordinación con los diferentes actores que conforman los servicios veterinarios oficiales, el sector público, social y privado, con el objeto de:

- 1.- Evaluar el comportamiento de las enfermedades y plagas endémicas de los animales terrestres y organismos acuáticos.
- 2.- Prevenir el ingreso de enfermedades y plagas exóticas de los animales y organismos acuáticos.
- 3.- Detectar de manera temprana la presencia de plagas o enfermedades emergentes o reemergentes.
- 4.- Evaluar las medidas para el control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales y organismos acuáticos.
- 5.- Definir la situación sanitaria del país y de sus diferentes regiones.

La importación de especies silvestres, es regulada por el SENASICA, a través de las Hojas de Requisitos Zoosanitarios (HRZ) con requisitos de importación diseñados para evitar el ingreso de patógenos. Estas medidas contemplan la normatividad nacional en materia de salud animal, así como, recomendaciones de instancias internacionales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). Dichas HRZ se encuentran públicas en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoosanitarios para la importación de este Servicio Nacional. La Ley Federal de Sanidad Animal (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA.pdf>), establece que previo a la publicación de cada HRZ, por medio de la autoridad homologa a SENASICA en el país de origen de la mercancía de interés, evalúa el riesgo sanitario, identificando las que son susceptibles las especies silvestres y que puedan afectar a animales domésticos, principalmente aquellas exóticas o emergentes y aquellas zoonóticas. Con base a lo anterior, se revisa la situación sanitaria del país exportador y que las especies silvestres no estén enlistadas en la CITES o sean especies protegidas. Asimismo, es necesario conocer si los animales han nacido en cautiverio o en vida libre, proceden de algún zoológico, reserva natural o si han sido recientemente capturados, indicando las coordenadas geográficas, número de ejemplares de cada especie de mamíferos que se pretenden importar, señalando edades y sexo, así como sus nombres comunes y científicos, si cuentan con algún dispositivo electrónico para su identificación y rastreo como chip o algún similar, calendario de vacunación de medicina preventiva (fechas y edad de las especies al momento de la aplicación) describiendo nombre de la vacuna,

lote, nombre del (los) patógeno(s) contra los que actúa, y el destino final de las especies silvestres a importar. En caso de que en la información proporcionada y analizada, no se identifique algún riesgo sanitario, se acuerda la expedición de un certificado sanitario por parte de la autoridad del país de origen, este documento garantizara la condición sanitaria de las mercancías a exportar. Con el mecanismo antes mencionado se contiene el riesgo ante un posible ingreso de enfermedades de preocupación para este Servicio Nacional a través de la importación de mercancías reguladas.

La vigilancia epidemiológica de las enfermedades y plagas en la fauna silvestre, se lleva a cabo con base en el “ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2018 ([https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5545304&fecha=29/11/2018#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545304&fecha=29/11/2018#gsc.tab=0)). Este Acuerdo establece un listado con 187 enfermedades de notificación obligatoria al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SIVE), con la finalidad de identificar la presencia de casos y aplicar medidas de control conforme a lo establecido en el Artículo 344 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. El artículo 9 del mismo Acuerdo establece la coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), cuando se presentan enfermedades exóticas que son propias de animales silvestres y que no están contenidas en la Lista. Durante el año 2022, de acuerdo a la información contenida en el SIVE, las especies de fauna silvestre en las cuales se identificó la presencia de enfermedades fueron: quiróptero, lepórido, venado, búfalo, cévido, rana toro, primate, borrego cimarrón, cóndor, hurón, coatí y mapache; las enfermedades identificadas fueron: enfermedad hemorrágica viral de los conejos, rabia, lengua azul, brucelosis, diarrea viral bovina, rinotraqueítis infecciosa bovina, parásitos gastrointestinales, enfermedad de Newcastle, leptospirosis, quitridiomycosis, sarna, clostridiosis, H5N1, H7N3, edwardsiella y ranavirus.

Adicional a lo anterior, el SENASICA cuenta con un acuerdo con la Secretaría de Salud, en el cual se le informa a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (INDRE) cualquier resultado diagnóstico con resultado positivo que denote la presencia de una enfermedad con potencial zoonótico en los animales. Derivado de este acuerdo se han reportado casos de animales infectados con el virus de la influenza aviar de alta y de baja patogenicidad, así con los virus relacionados a las encefalitis equinas. El diagnóstico de estas enfermedades es el resultado de un programa de vigilancia pasiva, el cual consiste en atender los reportes de enfermedades en los animales de manera inmediata. Para lograr estos reportes se cuenta con un programa de educación zoonosanitaria, que consiste en una red de puntos de contacto entre los cuales participan farmacias veterinarias, forrajeras, escuelas de veterinaria y todos aquellos puntos que pudieran tener actividad ganadera, de esta forma se obtienen reportes de sospechas en los animales tanto domésticos como silvestres. La Secretaría de Salud acude a los predios o zonas donde se detectó la

enfermedad con potencial zoonótico para realizar la investigación epidemiológica en humanos.

Los puntos de contacto en materia de salud pública, salud animal y salud de ecosistemas que actualmente operan en México son:

- Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud. Contacto: Dra. Verónica Gutiérrez Cedillo, Subdirectora de Rabia y otras Zoonosis. Tel: (55) 63928743. [subzoocenaprece@yahoo.com](mailto:subzoocenaprece@yahoo.com) Dirección Benjamín Franklin 132, Segundo Piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México, México. <https://www.gob.mx/salud/cenaprece>

- Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA). Dirección General de Salud Animal. MVZ Juan Gay Gutiérrez. Director de Sanidad Animal de SENASICA-SADER. Insurgentes Sur No. 489. Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100. Ciudad de México. México. Tel: 55 59051000 ext. 51055/51095. [gestión.dgsa@senasica.gob.mx](mailto:gestión.dgsa@senasica.gob.mx)

- Tras la sospecha y detección de cualquier agente patógeno y para establecer las medidas complementarias para la conservación y recuperación de la vida silvestre, de acuerdo al Art. 25 de la Ley General de Vida Silvestre, es necesario notificar a la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, Ejército Nacional 223 Anáhuac I sección, C. P. 11320 Ciudad de México, al MVZ. Rubén Murillo Ruíz, correo electrónico [Ruben.murillo@semarnat.gob.mx](mailto:Ruben.murillo@semarnat.gob.mx), teléfono 5556243303 y MVZ. Edgar Arturo Cuevas Domínguez, correo electrónico [edgar.cuevas@semarnat.gob.mx](mailto:edgar.cuevas@semarnat.gob.mx), teléfono 5556243309.

- Cuando se trate de un tema de enfermedades que pudieran afectar la vida silvestre y su hábitat y el sano equilibrio de los ecosistemas donde se tomen muestras y se movilicen ejemplares constituyendo un riesgo zoonosario, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Ejército Nacional 223 Anáhuac I sección, C. P. 11320 Ciudad de México. Lic. Adán Peña Fuentes, correo electrónico [adan.pena@conanp.gob.mx](mailto:adan.pena@conanp.gob.mx), teléfono 54497000.

- Para aspectos de inspección y vigilancia en materia de vida silvestre, inspección fitosanitaria forestal en aeropuertos, puertos y fronteras de México, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Avenida Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03200 Ciudad de México, Teléfono: 55 5449-6300, Atención Ciudadana: 800-PROFEPA (800-776 3372).